



RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) POR SUPLENCIA POR VACANTE, LA DIRECTORA DE AREA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DEL IACS, SEGÚN ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE CARÁCTER TEMPORAL, DE TITULADO/A SUPERIOR DE APOYO A LA INVESTIGACION CLINICA GRUPO C PARA EL SERVICIO DE BIOBANCO DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGON Ref 2023_14

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

Que, ante una situación de suspensión del contrato en relación con la maternidad de una trabajadora en el Servicio de Biobanco del Sistema de Salud de Aragón, se hace necesaria la contratación de una persona para sustituirla durante los sucesivos periodos de permisos.

Las principales funciones a desempeñar serán:

- Coordinar el funcionamiento del nodo del Biobanco en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa-Centro de Investigación Biomédica de Aragón.
- Procesar, clasificar, almacenar y registrar las muestras biológicas incorporadas, así como el consentimiento de los pacientes.
- Colaborar con el coordinador técnico del Biobanco en la gestión de cesiones de muestras y datos.
- Realizar la puesta a punto de nuevas técnicas de procesamiento, almacenamiento y caracterización de muestras biológicas (organoides u otros tipos de muestras de interés).



- Colaborar con el coordinador técnico en la implementación de normas de calidad.
- Y todas aquellas que sean necesarias para el correcto desempeño del puesto.

Para la cobertura de dicho puesto, la Dirección Gerencia del Instituto ha resuelto, ofertar un puesto de **TITULADO/A SUPERIOR DE APOYO A LA INVESTIGACION CLINICA GRUPO C** para el área de producción del conocimiento e innovación, Servicio de Biobanco del Sistema de Salud de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del IACS y en estas bases:

1º.- Solicitudes. Los interesados/as deberán presentar la siguiente documentación: anexo I, carta de motivación, Currículum Vitae adaptado a lo solicitado en la fase 2 del proceso, desglosado en formación y experiencia tal como se indica en dicho punto de la convocatoria, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, *indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 2023_14.*

2º.- Presentación de Documentación. Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante e-mail dirigido a seleccion.iacs@aragon.es indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 2023_14 en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la web: www.iacs.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado de "trabaja con nosotros" de la siguiente dirección <https://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros/>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as.



3ª.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: Alba de Martino Rodríguez, Directora de Producción de Conocimiento e Innovación del IACS
- Secretaria: Eva Rabinal Nogueras, Técnica de Área de Recursos Humanos del IACS.
- Vocal: Javier Gómez-Arrue Azpiazu, Responsable de Área de Medicina Personalizada de Precisión del IACS.
- Vocal: Delia Recalde Frisón, Técnica de Área del IACS., coordinadora técnica de Biobanco del Sistema de Salud de Aragón (BSSA).
- Vocal: Izaskun Arenaz Villalba, Técnica Superior del IACS en el BSSA.

4ª.- Proceso de Selección. La valoración de los candidatos/as se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

A) Requisitos exigidos:

- Licenciado o Grado Universitario.

B) Criterios valorables:

- Formación en normativa de calidad. Se valorará especialmente la formación en normas específicas para biobancos.
- Experiencia laboral en el procesamiento, conservación y gestión de muestras hematológicas y de tejido. Se valorará especialmente la experiencia de trabajo con grandes colecciones de muestras humanas.
- Experiencia laboral en técnicas biología molecular.
- Experiencia laboral en técnicas de cultivo celular y otras técnicas de biología celular. Se valorará especialmente la experiencia en generación de organoides.
- Experiencia laboral en diseño, implementación y seguimiento de procedimientos normalizados de trabajo según normas de calidad.
- Experiencia en participación en proyectos de investigación y en publicaciones científicas.
- Manejo de entornos informáticos específicos, valorándose especialmente el



manejo de bases de datos y de aplicaciones específicas para Biobancos.

- Nivel de inglés medio leído, escrito y hablado
- Competencias personales:
 - a. Iniciativa y capacidad de liderazgo
 - b. Autonomía y capacidad de planificación y organización.
 - c. Flexibilidad y adaptación al cambio
 - d. Resolución de problemas
 - e. Orientación a resultados
 - f. Trabajo en equipo

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

Fase 1 – Admisión de candidaturas: para las candidaturas que hayan sido recibidas en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.

Dicha Resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Las personas aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los/las aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo



seleccion.iacs@aragon.es con referencia REF.2023_14, en formato pdf.

Transcurrido dicho plazo de 5 días hábiles para la subsanación, la Dirección Gerencia dictará, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

Fase 2- Valoración de méritos: los siguientes criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

a. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado, encaminada a determinar la preparación del candidato/a para el desempeño del puesto ofertado: (0 a 15 puntos):

- Formación en normativa de calidad. Se valorará especialmente la formación en normas específicas para biobancos. (0 a 15 puntos).

La valoración de la formación se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

b. Experiencia profesional: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato/a, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado (0 a 60 puntos)

- Experiencia laboral en el procesamiento, conservación y gestión de muestras hematológicas y de tejido. Se valorará especialmente la experiencia de trabajo con grandes colecciones de muestras humanas. (0 a 15 puntos)
- Experiencia laboral en técnicas de biología molecular. (0 a 10 puntos)
- Experiencia laboral en técnicas de cultivo celular y otras técnicas de biología celular. Se valorará especialmente la experiencia en generación de organoides. (0 a 20 puntos)
- Experiencia laboral en diseño, implementación y seguimiento de procedimientos normalizados de trabajo según normas de calidad. (0 a 10



puntos)

- Experiencia en participación en proyectos de investigación y en publicaciones científicas. (0 a 5 puntos)

La valoración de la experiencia se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, como funciones desarrolladas, tiempo y dedicación de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, factor de impacto y autoría de las publicaciones científicas y otros de similar naturaleza que determine la Comisión.

c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 10 puntos):

- Manejo de entornos informáticos específicos, valorándose especialmente el manejo de bases de datos específicas para biobancos. (0 a 5 puntos)
- Nivel de inglés medio leído y escrito (0 a 5 puntos)

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos/as.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan una puntuación mínima **de 40 puntos**.

Fase 3 - Entrevista: Para la valoración de las competencias personales de los candidatos/as en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato/a al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas. Además, se valorará:

- Iniciativa y capacidad de liderazgo
- Autonomía y capacidad de planificación y organización.
- Flexibilidad y adaptación al cambio



- Resolución de problemas
- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de 15 puntos. En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases **de 50 puntos** para poder acceder al puesto convocado.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la dirección establecida en la base 2, la puntuación obtenida por los aspirantes, identificando a los candidatos/as por apellidos y nombre.

Se dará un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la puntuación provisional, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que en cualquier caso hagan llegar por correo electrónico a la dirección de seleccion.iacs@aragon.es, con referencia 2023_14 en formato pdf. Analizadas las alegaciones o reclamaciones, se publicará, en la dirección establecida en la base 2ª la lista de puntuación definitiva obtenida. La identificación de los aspirantes se realizará del mismo modo que la provisional.

6ª.- Propuesta de Nombramiento. Finalizado el proceso de valoración la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria a la Dirección Gerencia del IACS. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando el nombramiento que pondrá fin al proceso, dicha resolución se hará pública en la página web del IACS.

El puesto se adjudicará a la persona aspirante que, habiendo superado los 50 puntos, alcance mayor puntuación total en el conjunto de las 3 fases.

7ª.- Condiciones del puesto: el contrato de trabajo será un contrato temporal de sustitución, a jornada completa y su duración será la de los permisos a sustituir.

Este puesto está retribuido con 40.528,46€/bruto año en 14 pagas



8ª - Bolsas de empleo. La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado. La bolsa de empleo estará formada por los aspirantes que, no hayan sido seleccionados para cubrir el puesto de trabajo convocado y que hayan superado el umbral previsto en la presente convocatoria (50 puntos) e indiquen expresamente en el Anexo I su autorización a formar parte de las misma. El orden de los candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de al que mayor puntuación obtenida en la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.

9ª.- Protección de Datos de Carácter Personal: de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace:

http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712

10ª.- Resolución de la Convocatoria. La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.



Nota - Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

Por suplencia por vacante, (según Orden de la Consejera de Sanidad de fecha 24
de mayo de 2023)

LA DIRECTORA DE TRANSFERENCIA DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

María Pilar Calvo Pérez